

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1707/08

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Srta. Intendenta Municipal, Dra. ELMA IRMA SCATTOLIN a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del Lote 4 de la Mz. 209, inmueble en el que se construyo una vivienda del Plan de Círculo Cerrado ubicado en la calle Uruguay N° 1292 del Bº Polideportivo a favor de la Sra. GUAYANE PAULA ALEJANDRA DNI N° 28.712.929.

Art. 2º.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo de la Sra. Guayane Paula.

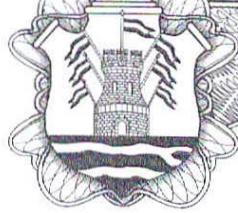
Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho.



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69



010002 0004512278-W

A 04512278

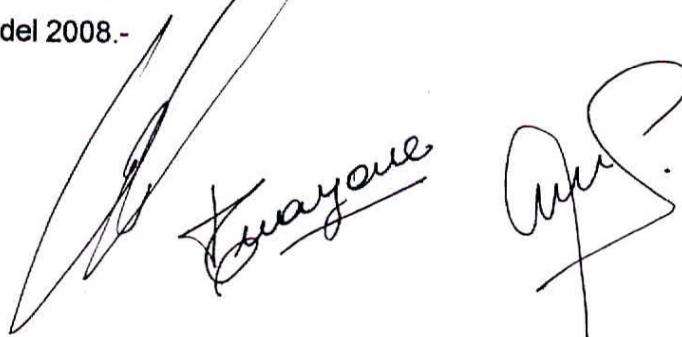
1

CESION DE DERECHOS.-

2 Entre el señor **Victor Hugo GUAYANE**, argentino, nacido el ocho de Abril de mil
 3 novecientos setenta y siete, DNI N° 25.617.297, CUIL N° 20-25617297-7, casado en
 4 primeras nupcias con Carolina del Valle Cagliero, con domicilio en Calle Uruguay N°
 5 1292, General Deheza, por una parte y como CEDENTE, y la señora **Paula Alejandra**
 6 **GUAYANE**, argentina, nacida el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y uno,
 7 DNI N° 28.712.929, CUIL N° 27-28712929-2, casada en primeras nupcias con Gustavo
 8 Pablo Urquiza, con domicilio en General Cabrera por la otra y como CESIONARIA se
 9 ha resuelto celebrar la presente CESION DE DERECHOS , el que se regirá por la
 10 presentes cláusulas: PRIMERO: el señor **Victor Hugo GUAYANE** CEDE Y
 11 TRANSFIERE a la señora **Paula Alejandra GUAYANE** y ésta ACEPTE, Todo los
 12 DERECHOS Y ACCIONES que le correspondan sobre el Plan Circulo Cerrado de
 13 Viviendas año 2004, perteneciente a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
 14 sobre el inmueble designado como LOTE 4 de la Manzana 209 de la localidad de
 15 Genral Deheza de una SUPERFICIE DE 340,12 MS2.- RENTA 1802 25789779.-
 16 SEGUNDO.-: La posesión de lo cedido, completamente desocupado, libre de
 17 inquilinos, subinquilinos e intrusos u ocupantes, en el estado que se encuentra y que
 18 las partes declaran conocer y aceptar será entregado el día de la fecha.- TERCERO;
 19 Esta cesión se efectúa a base de títulos perfectos con el inmuebles libre de todo
 20 gravámen o afectación real o personal, declarando las partes no hallarse
 21 personalmente inhibidas.- Los impuestos y contribuciones que gravan el inmueble son
 22 a cargo del cedente hasta la fecha y en delante de la cessionaria.- CUARTA; El carácter
 23 de la presente para ambas partes es IRREVOCABLE.- QUINTA: Las partes se
 24 someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, con exclusión de
 25 cualquier otro.- PRESENTE en el acto la señora **Carolina de Valle CAGLIERO**,

argentina, DNI. 27.542.036, casada con el cedente presta consentimiento al acto.-

Leído que fué el presente se ratifican de su contenido y se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Cabrera siendo el día 12 de Mayo del 2008.-



CERTIFICO que las firmas que anteceden son autenticas han sido puestas en mi presencia por los cónyuges **Victor Hugo GUAYANE**, argentino, DNI Nº 25.617.297,

Carolina de Valle CAGLIERO, argentina, DNI. 27.542.036, domiciliados en Calle Uruguay Nº 1292, General Deheza, como CEDENTE, y la **Paula Alejandra GUAYANE**, argentina, nacida el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y uno, DNI Nº 28.712.929, como CESIONARIA, doy fe.- CONSTA en ACTA 1058, FOLIO 760553, L.19, RGISTRO 306, GENERAL Cabrera 12/05/2008.-



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50